M.P.S. S.G.P.R.E.I 1331

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0664- 2019-MPS/A

Sechura, 12 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 358-2019-MPS-GAJ de fecha 09 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre APROBACIÓN DE DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 141-2019-MPS-GM-GPyP-SGPREI de fecha 18 de julio del 2013 la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática solicita la aprobación de la **DIRECTIVA N° 01-2019-MPS-GM-GPyP-SGPREI DE LINEAMIENTOS PARA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, la misma que contiene 24 folios, debiéndose emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando que todas las actividades y disposiciones de las entidades están sometidas al principio de publicidad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM que aprueba la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública y Resolución Ministerial N° 053-2017-PCM, opina es **FACTIBLE** lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la **DIRECTIVA N° 01-2019-MPS-GM-GPyP-SGPREI DE LINEAMIENTOS PARA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**.

Que, el artículo 1° del DECRETO SUPREMO N° 063-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece "aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar.

Que, el artículo 5° de la Resolución Ministerial Nº 035-2017-PCM que Aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" establece "El Portal de Transparencia Estándar - PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático. La información publicada en el portal de transparencia estándar es responsabilidad de cada entidad pública. El Portal permite a los usuarios hacer uso, descarga, copia, distribución de la información y generar obra derivada de la misma, debiendo citarse la fuente de origen".

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE.

ARTICULO 1º.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 001-2019-MPS-GPyP/SGPREI, DE LINEAMIENTOS PARA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, la misma que en un (01) anexo de 24 folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA COORDINAR Y EJECUTAR las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.